

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 146 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 29 de mayo del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 145-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 145-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de mayo del 2020, entre otros, se resolvió aprobar el documento denominado "Plan de Contingencia: Medidas a ser Adoptadas en la EPS EMAPICA S.A., ante el COVID-19".

Que, el numeral 8 del referido documento establece que, para atender al desarrollo del Plan de Contingencia en cada uno de los escenarios a ser planteados, es necesario mantener una cooperación máxima entre la Dirección de la empresa, los representantes de los trabajadores, Área de Salud y Seguridad y Área de Recursos Humanos. Asimismo, establece que para ello se hace necesario disponer de un órgano operativo para poder tomar decisiones, denominado "Equipo de Crisis" para seguimiento y gestión laboral ante una emergencia sanitaria, tal como el COVID-19. Finalmente, establece que el "Equipo de Crisis" podrá estar integrado por las personas que desempeñen las siguientes funciones orgánicas en la EPS: i) Dirección (General, Operativa o producción, Técnica.). ii) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. iii) Responsable de RRHH. iv) Responsable de Comunicación. v) Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional. vi) Representante de los trabajadores.

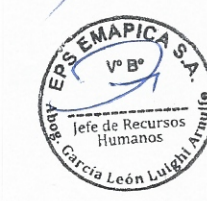
Que, en virtud de ello, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe a los miembros del Equipo de Crisis de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al Equipo de Crisis de la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS.	CARGO.	REPRESENTANTE.
Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera.	Presidente.	EPS EMAPICA S.A/CSST.
Econ. Sonia Eliana Mendoza de Carnejo.	Secretaría.	EPS EMAPICA S.A/CSST.
CPC. Laura Cecilia Calderón.	Tercer Miembro.	EPS EMAPICA S.A.
Abog. Luighi Arnulfo García León.	Cuarto Miembro.	EPS EMAPICA S.A/CSST.
Lic. Carlos Reynaldo Benavides Ramos.	Quinto Miembro.	EPS EMAPICA S.A.
Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca.	Sexto Miembro.	EPS EMAPICA S.A.
Sra. María del Pilar Tapia Cabrera.	Séptimo Miembro.	SITEPSE.
Sra. María Elena Mendoza Canales.	Octavo Miembro.	SUTEPSE/CSST.
Sr. Ronald Dennis Rodríguez Grados.	Noveno Miembro.	SUTEPSE/CSST.
Sr. Lucas Raúl Cadenas Huacause.	Décimo Miembro.	SUTEPSE/CSST.



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo de Crisis de la EPS EMAPICA S.A., es el órgano operativo de la empresa encargado de realizar seguimiento y gestión laboral ante una emergencia sanitaria, tal como el COVID-19.


ARTÍCULO TERCERO. - Los integrantes del Equipo de Crisis de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución y sus acompañados al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Equipo de Crisis, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de Palpa, Oficina Zonal de los Aquijes, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. *Juan Carlos Barandiaran Rojas*
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

